



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintiuno (21) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ALIMENTOS
RADICACIÓN	252863110001-2021-00307-00
DEMANDANTE	MIGUEL ÁNGEL PINILLA GÓMEZ
DEMANDADO	ROSA HILDA GARZON PAIVA

En vista de la constancia secretarial que antecede, para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el traslado a las excepciones de mérito fue descorrido en tiempo por la parte demandante.

Con el fin de seguir con el respectivo trámite se fija la hora de las **Diez De La Mañana** del día **Diecisiete (17) del mes de mayo del año 2023**, a fin de llevar a cabo dentro del presente proceso la audiencia pública virtual de que trata el Art. 392 del C.G.P.,

Habrán de tenerse como pruebas las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

Documental: La aportada con la presentación de la demanda y escrito al descorre las excepciones.

Testimonial: Lorena Rojas Álvarez y José Luis Castillo.

Interrogatorio: se decreta el interrogatorio de la demandada señora Rosa Hilda Garzón Paiva.

Prueba Traslada: por secretaria proceda a trasladar copia de la diligencia realizada el día 25 de octubre de 2022 en el proceso de Divorcio No. 2021-223.

PARTE DEMANDADA:

Documental: La aportada con la contestación de la demanda.

Testimonial: José Ignacio Bohorquez Menjura.

Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio del demandante señor Miguel Ángel Pinilla Gómez

Comunicación: Se ordena oficiar a A&J CONSULTORES SAS, NIT No. 9003850393, Calle 8 8-103 Piso 2, Ubaté, auxiliaradministrativa@ayjconsultores.com, a fin de informe los ingresos laborales que percibe MIGUEL ÁNGEL PINILLA GÓMEZ.

OFICIO:

Se ordena visita socio familiar al lugar de habitación de los progenitores de los niños Karen Dayana, Michell Daniela y Miguel Alejandro Pinilla Garzón, con el fin de determinar las condiciones físicas, sociales, afectivas y económicas que les rodean y

se rinda informe respecto de la idoneidad de dichos medios para la atención y desarrollo integral y/o los eventuales riesgos que puedan presentar para la integridad de los menores, por secretaria comuníquese al Asistente Social de este Juzgado y en caso de que los menores ya no residan en el municipio, procédase a librar despacho comisorio a la comisaria respectiva, para que se proceda de conformidad.

Se informa a las partes que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de la fecha y hora señalada, por secretaria se enviara el link a los correos electrónicos que suministren los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ